



## SOLICITUD CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DECRETO 1068 DE 2015

N.º de certificaciones solicitada

TRES (3)

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, compilatorio del Decreto 2209 de 1998 que modificó el artículo 3 del Decreto 1731 de 1998, sobre la insuficiencia o inexistencia de personal de planta para celebrar el contrato de prestación de servicios.

Acuerdo al perfil definido:

Objeto	Nivel	Título	Experiencia profesional	Marque con (x) el perfil
Prestación de servicios profesionales a la gestión en la Dirección Comercial y Servicio al Cliente de Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración.	ASESOR	Título Profesional, Título de posgrado	108 meses	
		Título Profesional, Título de posgrado	90 meses	
		Título Profesional, Título de posgrado	72 meses	
	Nivel	Título	Experiencia profesional	Marque con (x) el perfil
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Título Profesional, Título de posgrado	54 meses	
		Título Profesional, Título de posgrado	36 meses	
		Título Profesional, Título de posgrado	24 meses	
	Nivel	Título	Experiencia profesional	Marque con (x) el perfil
	PROFESIONAL	Título Profesional	18 meses	
		Título Profesional	12 meses	
Título Profesional				
Prestación de servicios de apoyo en el suministro de información a los usuarios del Sistema MIO, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Jefatura de Información, Atención y Servicio al Usuario de la Dirección Comercial y Servicio al Cliente, de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.	Nivel	Título	Experiencia laboral	Marque con (x) el perfil
	TECNICO	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado	12 meses	
		Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado	6 meses	
		Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado		
	Nivel	Título	Experiencia laboral	Marque con (x) el perfil
	ASISTENCIAL	Título de bachiller	24 meses	
		Título de bachiller	18 meses	
		Título de bachiller	12 meses	<b>X</b>

### Necesidad de la contratación:

En el marco del desarrollo de la prestación del servicio esencial de transporte en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, Metro Cali S.A. tiene como prioridad garantizar a los usuarios un servicio de calidad, eficiente y eficaz. Este compromiso está orientado a ofrecer una experiencia positiva en la movilidad a través de las diferentes rutas del Sistema MIO, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y a la optimización de su tiempo.

Para alcanzar este objetivo, resulta fundamental proporcionar información clara, precisa y en tiempo real sobre el funcionamiento del sistema. Esto incluye detalles relacionados con las rutas, frecuencias, señalización, y la ubicación de estaciones y terminales. Contar con esta información permitirá a los usuarios acceder al servicio de manera más sencilla y cómoda, mejorando significativamente su experiencia y percepción del Sistema MIO.



## SOLICITUD CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DECRETO 1068 DE 2015

Actualmente, Metro Cali S.A., en el marco de su Acuerdo de Reestructuración, no dispone dentro de su planta de personal del recurso humano necesario para cumplir con este objetivo. Por esta razón, se hace necesario implementar un plan de choque que permita garantizar que la información llegue de manera directa y efectiva a los usuarios.

En este contexto, se considera indispensable la contratación de orientadores de información, quienes tendrán un rol fundamental en asegurar una comunicación cercana y eficiente con los usuarios. Estos orientadores estarán encargados de transmitir información de manera oportuna, atender inquietudes y actuar como enlace directo entre el sistema y sus usuarios. Su labor contribuirá a fortalecer la confianza, mejorar la percepción y garantizar la satisfacción de la ciudadanía con respecto al Sistema MIO.

Marque con una (x) la opción que aplique.

<input type="checkbox"/>	Que, de acuerdo con el manual de funciones y competencias laborales y la guía funciones y requisitos trabajadores oficiales, no existe en la Planta el personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
<input type="checkbox"/>	Que, conforme a las razones contenidas en la solicitud atendida y la justificación del asunto, no existe en la Planta el personal con la capacidad o especialidad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
<input checked="" type="checkbox"/>	Que, el personal de la Planta no es suficiente para adelantar las actividades previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere

TRAMITE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Solicitante	NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA	DIRECTOR COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CLIENTE ( E )	
Radicación	NATALI SUAREZ SOTO	PROFESIONAL DE APOYO A LA DIRECCIÓN COMERCIAL	



CONSTANCIA - INSUFICIENCIA DE PERSONAL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N° 265 -2025

**EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE OFICINA GESTIÓN HUMANA**

HACE CONSTAR

Que Nelson Felipe Montoya Montoya, Director Comercial y de Servicio al Cliente (E.) , adscrito a la Vicepresidencia Ejecutiva a través del correo electrónico de fecha 01/12/2025, solicita la “CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DECRETO 1068 DE 2015” de (3) Asistencial con Título de Bachiller, y experiencia Laboral 12 meses.

Que en acatamiento de lo consagrado en el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se procedió a verificar la disponibilidad de los servidores solicitados en la Planta de Personal de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, aprobada mediante la Resolución No. 912.110.185 del 12 de agosto de 2022 encontrándose, Que, el personal de la Planta no es suficiente para adelantar las actividades previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere.

Se tiene, entonces, que tal requerimiento de contratación por necesidad del servicio se adecúa a la(s) circunstancia(s) fáctica(s) legal(es) consagrada(s) en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, compilatorio del Decreto 2209 de 1998 que modificó el Artículo 3 del Decreto 1731 de 1998, tornándose necesaria la contratación de la prestación de servicios.

Que la responsabilidad de la contratación es competencia del Ordenador del Gasto y el Supervisor del Contrato, en virtud de lo señalado en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

Que el presente documento es válido hasta Diciembre 31 de 2025.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los días primero 01 del mes de **Diciembre** del año dos mil veinticinco 2025.

**ANDREA DEL PILAR TÉLLEZ FALLA**  
Jefe de Oficina Gestión Humana

Copia: Archivo